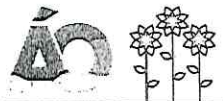




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



OFICIO No. AAO/DGG/DG/1563/2022
CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE ABRIL DE 2022
ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN
DE IMPACTO VECINAL

C LUIS ARNOLDO PÉREZ PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
"DELI SUR, S.A. DE C.V."

ALTAVISTA NÚMERO 132, LOCALES 2 Y 3
COLONIA SAN ÁNGEL INN, C.P. 01060
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la Operación de Establecimientos Mercantiles con giro de Impacto Vecinal, ingresado ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite AOAUVREV2021-08-1900329782, respecto del establecimiento mercantil, denominado "LA PALMERA DE ALTAVISTA" con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en Calle Altavista número 132, locales 2 y 3, Colonia San Ángel Inn, C.P. 01060, Alcaldía Álvaro Obregón; al respecto le informo lo siguiente:

En fecha 31 de marzo de 2021, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención AAO/DGG/DG/719/2021 de fecha 20 de agosto de 2021, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de permiso de Impacto Vecinal folio AOAUVREV2021-08-1900329782 ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Licencia por Sustitución tipo "A" ALVON No. 3348, de fecha 26 de febrero de 2003, para el establecimiento mercantil a favor de DELI SUR, S.A. DE C.V., denominado "LA PALMERA DE ALTAVISTA" con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ubicado en Calle Altavista número 132, locales 2 y 3, Colonia San Ángel Inn, C.P. 01060, Alcaldía Álvaro Obregón, consta de una superficie de 300 m2., misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del 26 de febrero de 2013 al 26 de febrero de 2016, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los Artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

LIC. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERAN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO



C. p.- LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno. Para su conocimiento.
LIC. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ GARCÍA.- Coordinadora de Fomento a la Gobernabilidad. Para su conocimiento.
LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO.- Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles. Para su conocimiento.

MRMT/JML/CIRG/CKPG/esm*

Calle CanarioS/N, esq. Calle 10, colonia Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5276 6700 / oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA

ok descargado

e